

BANDO PARA PREVENIR ROBOS EN EL EJÉRCITO

JOSÉ MARÍA MORELOS

ZIRÁNDARO, ENERO 15 DE 1814⁵⁷

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Católicas Armas y depositario del Supremo Poder Ejecutivo, por voto de la mayor parte de las provincias de esta América Septentrional, etcétera.

Los frecuentes robos de bestias del ejército, que se ha notado en esta ocasión con perjuicio de los individuos que necesitan de ellas y atraso de las marchas, exigen un pronto y eficaz remedio. Por tanto, ordeno a los jefes militares que tengan efectivo mando, intendentes, subdelegados, gobernadores y alcaldes de los pueblos, que a más de tener y apresar a los desertores en los términos prevenidos en las anteriores órdenes, les embarguen las remontas que lleven; e indistintamente hagan lo propio con los que transiten con bestias, sean de silla o de carga, siempre que se conozcan por de la nación, o no se expresen en el respectivo pasaporte de autoridad conocida, remitiéndolas (luego que haya recogido número considerable y en la misma forma que se les aprehenda) a este ejército, para que vuelvan a continuar en su importante servicio.

Zirándaro, 15 de enero de 1814.

José María Morelos [rúbrica]

⁵⁷ AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 27. Lemoine, *Morelos*, 1965, doc. 152, p. 454.